

## **Instrucciones adicionales para elaboración de Certificados/Diplomas**

- a) En los certificados/diplomas emitidos a través de plataformas de formación o páginas web del proveedor, y que el interesado se descarga en su equipo informático, los certificados deberán llevar una firma digital, y un código de verificación segura, que permita al interesado, o a terceros, comprobar la veracidad del documento. Podrá insertarse en los márgenes del documento, o donde el proveedor considere más oportuno. Deberá ser claramente legible utilizándose una tipografía similar a la del resto del texto. Estos requisitos serán también de aplicación cuando las firmas y sellos son copiados masivamente, en eventos con un gran número de asistentes, por ejemplo en congresos, mediante impresión gráfica y entregado bien directamente o por correo postal a los interesados.
- b) En los demás casos, las firmas y sellos serán originales.
- c) El logotipo de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad correspondiente, deberá figurar en la zona inferior derecha del documento. Debe ser de mayor tamaño que el de los patrocinadores y menor que el del proveedor, y deberá ir en color verde, si el documento es en color, o en negro, si el documento está impreso en blanco y negro. Los logotipos son idénticos para todas las comunidades autónomas y se diferencian en el pie del mismo, en el que debe figurar el nombre de la comunidad acreditadora.
- d) Los créditos de formación continuada de nuestro Sistema Acceptor, no son incompatibles con los reconocimientos de sociedades científicas, corporaciones profesionales u organismos internacionales.
- e) En caso de que existan logotipos y/o nombres de los patrocinadores y se desee que aparezcan en el certificado, deberán ser los de menor tamaño y se situarán en la parte inferior izquierda del documento. No podrán figurar como patrocinadores los logotipos o nombres de productos comerciales, por ejemplo, el nombre de un fármaco, en este caso, deberá figurar el del laboratorio que lo fabrica.
- f) En los organismos públicos, cuando por imperativo legal deba respetarse la imagen corporativa, el certificado se adaptará a ella en la maquetación del documento, conservando el contenido exigido.
- g) En la línea siguiente al título podrá figurar el texto: “Formación impartida en la modalidad: (se cumplimentará con la modalidad que figura en la notificación oficial de acreditación, en concreto con uno de estos términos:
  - Presencial.
  - Distancia.
  - Mixta (presencial y a distancia).